

DECRETO N° 1978

Lanús, 11 SEP 2014

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 57 del expediente N° 886.495-Z-14 (H.C.D. 00594-D-14),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Septiembre de 2014, obrante a fojas 57 del expediente N° 886.495-Z-14 (H.C.D. 00594--D-14), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 440,00.- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA), a favor de la agente Zavatto Analía Noemí, Legajo N° 13852/3, D.N.I. N° 21.438.813, en concepto de Asignaciones Familiares por el período de Septiembre a Diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11770; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DHDP".



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



